

## AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

### AVISA:

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, SE LLEVARÁ A CABO DILIGENCIA DE REMATE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: WILMAR GALLO MORALES  
FECHA DE REMATE: 29 DE JUNIO DE 2022  
HORA: 3:00 P.M.  
LUGAR: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CARRERA 23 No. 21 – 48, PALACIO DE JUSTICIA “FANNY GONZÁLEZ FRANCO”, OFICINA 1003)  
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO (ART. 451 CGP)  
DURACIÓN: UNA HORA  
RAD. EXPEDIENTE: 17001-31-03-003-2019-00125-00  
SECUESTRE: CÉSAR AUGUSTO CASTILLO (Celular 316-720-7719; correo: [tillo4444@gmail.com](mailto:tillo4444@gmail.com); dirección Carrera 19 No. 54 – 04, Manizales).

**Bien a rematar:** cuota del 50% de que es propietario el señor Wilmar Gallo Morales respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-14385 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la “calle 62 carreras 11 y 11 C - # 11 – 70 URB MINITAS, LOTE #107 MANZANA D”, de esta ciudad, según su Certificado de Tradición, identificado con los siguientes linderos conforme al mismo documento:

*“UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, CON UNA CABIDA DE 127M2. Y QUE LINDA: POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE CON EL LOTE #96. EN 7.00 METROS, POR EL SUR CON EL LOTE #108 EN 18.00 METROS, Y POR EL SUR CON EL LOTE #106 EN 18.00 METROS (SIC) SEGÚN # 567 DE ACLARACIÓN. LA DESCRIPCIÓN EXACTA DE ESTE PREDIO ES LA SIGUIENTE: UN SOLAR SITUADO EN MANIZALES, URBANIZACIÓN MINITAS DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL #107 DE LA MANZANA “D”, Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NW CON EL LOTE #96, EN 7 METROS; POR EL NE QUE ES EL FRENTE CON LA CALLE PÚBLICA EN 7 METROS; POR EL SE CON EL LOTE #108, EN 18 METROS, POR EL SW CON EL LOTE #106 EN 18 METROS”.*

AVALÚO: \$ 106'930.000  
BASE DE LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO.  
DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALÚO.

Se les advierte a los interesados que el día de la licitación o desde cinco (5) días antes de la misma, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deberá contener además el depósito judicial del 40% del avalúo del respectivo bien.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, en concordancia con el párrafo del artículo 452 ibídem, la subasta se surtirá de manera virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

**Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:**

<https://call.lifesizecloud.com/13336984>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho ([ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: "OFERTA REMATE" seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia "Fanny González Franco", ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se accederá a la audiencia virtual; también, se hará la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las que reúnan los requisitos de ley y sean admisibles para adjudicar el bien al mejor postor. Lo propio se realizará con las posturas que se alleguen en sobre físico.

**NOLVIA DELGADO ALZATE  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Nolvia Delgado Alzate  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32ad50d06690339ab466d853bb637bfb03abad1ab930f5991f5799d39faba9ed**

Documento generado en 03/02/2022 02:59:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**